

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0249-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 09 de marzo del 2023

**VISTO:** La disposición del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado con Decreto Legislativo N° 1432 (en adelante la Ley), se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento (en adelante el Reglamento) aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y su Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante la Directiva) publicado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector (UEI), Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, los numerales 2 y 3 del numeral 9.3 del artículo 9 del citado Reglamento, establece que el OR del Sector tiene la función de designar a la OPMI del Sector y designar al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI. Dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI;

Que, conforme a lo establecido en numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el OR designa a la OPMI, así como a su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01- A: Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, por los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 20ª numeral 6), y artículo 43º de la Ley N° 27972, el alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, como órgano encargado de realizar las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al Sr. LUIS ROSARIO PEÑA ARANGO, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

**ARTICULO TERCERO. - Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaria General y al responsable del portal web su publicación en el Portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
  
NDRES JERÓNIMO FARFÁN GARC.  
ALCALDE